

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11207** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> María Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 TRLC, anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con n.º 126/2021 y NIG 2807900220210019524 en los que en fecha 03/03/2021 se ha dictado Auto en el que:

1.º- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales D. JAIME QUIÑONES BUENO en representación de COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO, S.L.

2.º- Se declara en concurso al deudor COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO, S.L. con CIF B-87597167.

3.º- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa del artículo 470 TRLC., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador Concursal al no haber sido designado.

b.- firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; publicando la misma en el modo señalado en el art. 35 TRLC.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE;

c.- se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Madrid, 3 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A210013441-1